## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 484-2019-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2019/RM-ANEIMERAUNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 01 de marzo de 2019, por medio del cual el estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES Delegado Nato ANEIMERA UNAC, solicita subvención para participar en el LVII Convención ANEIMERA – UNA-PUNO 2019, a realizarse del 10 al 13 de abril de 2109, en la Universidad Nacional del Altiplano.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos:

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el estudiante RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, Delegado Nato, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, subvención para él y para los estudiantes PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, Delegado Pleno; JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021, Delgado Pleno; y FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229, Delgado Pleno, a fin de participar en el LVII Convención ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, a realizarse del 10 al 13 de abril de 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0191-2019-DFIEE (Expediente N° 01072992) recibido el 18 de marzo de 2019, remite la Resolución Nº 254-2019-CFFIEE de fecha 12 de marzo de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga al docente responsable MSc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ y a los estudiantes RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, estudiantes PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021 y FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229, la subvención económica para la representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el evento LVII CONVENCIÓN ANEIMERA – UNA - PUNO 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano; disponiéndose que la suma correspondiente a S/. 6,360.00 se afecte a los ingresos propios de dicha unidad académica; asimismo, establece que el docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, será el responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 177-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 213-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

1º AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cuatro (04) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el LVII CONVENCIÓN ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	MAMANI CHERRES RENZO AUGUSTO	1413210101
02	QUISPE ESCOBAR PABLO CÉSAR	1613115156
03	JANAMPA HUAMANI JHONN JOEL	1613115021
04	BARRUETO VIEYRA FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO	1613225229

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ

- **2º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 6,360,00 (seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) como subvención a los cuatros estudiantes, y la suma de S/. 2,360,00 (dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para el docente responsable.
- DISPONER, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 2,360.00 (dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento de los docentes responsables a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" y 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte, Lima-Puno-Lima"; y por la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los cuatros estudiantes a la especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 12, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del docente MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR, que el docente MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de

Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.

- 5º DEMANDAR, que el docente responsable presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.